

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0074-R

Guayaquil, 12 de noviembre de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 -2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEFI - 2021 - 0245 - M de fecha 04 de noviembre de 2021, la Ab. Mariana Salas Bustos, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General, en su parte pertinente lo siguiente:

“Mediante oficio SCVS-INMV-DNNF-2021-00017752-O, recibido el 12 de mayo de 2021, (...) la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros pone en conocimiento del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P. la denuncia presentada por el Banco Central del Ecuador, como Constituyente-Beneficiario del Fideicomiso

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0074-R

Guayaquil, 12 de noviembre de 2021

AGD-CFN No Más Impunidad.

Mediante oficios Nos. CFN-B.P.-GEFI-2021-0735-O, CFN-B.P.-GEFI-2021-0979-O, de 01 de junio de 2021, 28 de junio de 2021, suscritos por la Gerente de Negocios Fiduciarios, Abg. Mónica Villacís Quevedo, y oficio No. CFN-B.P.-GEFI-2021-1201, de 9 de septiembre del 2021, suscrito por la Gerente de Negocios Fiduciarios (E), Abg. Mariana de Jesús Salas Bustos, se dio respuesta la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, al oficio SCVS-INMV-DNNF-2021-00017752-O.

Mediante oficio No. SCVS-INMV-DNNF-2021-00053272-O, de 18 de octubre de 2021, la Directora Nacional de Negocios Fiduciarios de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, indica que: "...la Resolución No. CFN.BP.C.G.2018.0203-R del 9 de noviembre del 2018, por la cual, se delega a la Gerente de Negocios Fiduciarios de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que actúe a nombre y representación de la Gerencia General y que atiende a varios actos; como enuncio en el apartado que sigue. Sin embargo en ninguna de estas atribuciones se aprecia la facultad para contestar denuncias que fueran presentadas ante esta institución; por lo que la observación no se supera (...)"

Por lo expuesto, y a fin de dar respuesta al oficio No. SCVS - INMV - DNNF - 2021 - 00053272 - O, de 18 de octubre de 2021, se solicita que se ratifique las actuaciones realizadas por la Gerencia de Negocios Fiduciarios, Abg. Mónica Villacís Quevedo y Abg. Mariana de Jesús Salas Bustos, contenidas en los oficios Nos. CFN - B.P. GEFI - 2021 - 0735 - O, CFN - B.P. - GEFI - 2021 - 0979 - O, CFN - B.P. - GEFI - 2021 - 1201, de 01 de junio de 2021, 28 de junio de 2021, y 9 de septiembre del 2021, respectivamente, con relación a la denuncia presentada por el Banco Central del Ecuador ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, y que además se autorice a la Gerencia de Negocios Fiduciarios, para que conteste denuncias que fueran presentadas en contra de la Corporación Financiera Nacional B.P. en su calidad de administradora Fiduciaria ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, así como también presente todo escrito que sea necesario en defensa de los intereses de la institución."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 13 numeral 2.1.5, letra b) literal e) de la norma arriba referida, dentro de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0074-R

Guayaquil, 12 de noviembre de 2021

las atribuciones de la Gerencia de Negocios Fiduciarios, establece: *“Representar al Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en las juntas o comités fiduciarios, y en procesos judiciales y extrajudiciales de los negocios a su cargo, en calidad de delegado, bajo los lineamientos que determine la máxima autoridad de la institución.”*

Que, mediante Resolución DIR - 047 - 2021 del 01 de julio de 2021, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al magister Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General nombrado, realizar su calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 538 del 08 de julio de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Amparo Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. Alejandro Eduardo Salgado Manzano, para que pueda desempeñar las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en base a lo resuelto por el Directorio de la referida entidad en sesión celebrada el 01 de julio de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0487 del 12 de julio de 2021, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del MBA. Eduardo Salgado Manzano, quien acepta y se posesiona del cargo de gerente general.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Gerente de Negocios Fiduciarios de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0074-R

Guayaquil, 12 de noviembre de 2021

UNO.- Presentar y Contestar denuncias, ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como presentar los escritos necesarios en defensa de los patrimonios que administra.

DOS.- Ratificar en todo su contenido el Oficio Nro. CFN - B.P.- GEFI - 2021 - 0735 - R de fecha 01 de junio de 2021, Oficio Nro. CFN - B.P.- GEFI - 2021 - 0979 - R de fecha 28 de junio de 2021 y Oficio Nro. CFN - B.P.- GEFI - 2021 - 1201 - R de fecha 09 de septiembre de 2021, suscritos por la Gerente de Negocios Fiduciarios, con los cuales se dio respuesta al Oficio No. SCVS - INMV - DNNF - 2021 - 00017752 - O de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Alejandro Eduardo Salgado Manzano
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2021-0245-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0074-R

Guayaquil, 12 de noviembre de 2021

Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/el/rc